



Bogotá D.C. **2 6 SET. 2023**

Doctor (a)

CONSUELO LOPEZ CASTRO

Director (a) Territorial de Meta

Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE META**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDYTH PALMA EGEA

Videministro de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: Ladico Aprobó: AngelaCo



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 20	
Fecha: Noviembre 06 de 2019	
Pàgina 1 de 3	

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE

GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S.

(EL EMPLEADOR)

Y LA DIRECCION TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL I	DE META DEL MINISTERIO DE TRABAJO
	lue.
Departamento	META
Ciudad	VILLAVICENCIO
EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRIT presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la gene	ORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del eración de empleo formal con vocación de permanencia.
1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVE	ESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO
Dirección territorial / Oficina Especial /Unidad de Investigaciones Especial	es META
Nombre Director o Coordinador	CONSUELO LOPEZ CASTRO
Cédula del Director o Coordinador	40379846
2. EMPLEADOR	
Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S.
NIT	901.572.795-9
Matricula Mercantil	412305
Dirección	FINCA CAMPO ALEGRE VEREDA BUENAS AIRES BAJO - Serramonte
Teléfono	3224614475
E-mail de notificaciones	info.grupo2022@gmail.com
Representante legal	JORGE ANDRÉS PINTO ÁLVAREZ
Tipo y Nº de documento de identificación del representante legal	C.C. 1.023.865.547
Cargo	Gerente
E-mail de notificaciones	info.grupo2022@gmail.com
Sector económico	SECCIÓN I Alojamiento y servicios de comida
Subsector económico	5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas
Número de trabajadores vinculados directamente	0
3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)	SI NO X
Nombre	
NIT y/o Personeria Juridica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	Seas and considerate and the construction of t
Cargo	
4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en c	aso de existencia) SI NO X
RAZÓN SOCIAL	
NIT	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 2.0	
Fecha: Noviembre 06 de 2019	

NO

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

	
N° Radicado del proceso administrativo	05EE2023745000100002609
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	No afiliación y no pago de seguridad social
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	16/05/2023
Número del Auto inicial	432
Fecha del Auto	16/05/2023
Estado del procedimiento Administrativo	Se comunicó Existencia de Mérito según Auto 0796 del 16/08/2023. Actualmente en comunicación

SI X

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	05EE2023725000100005227
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	23/06/2023
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	24 de agosto de 2023

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	18
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	0
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	18
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	18
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	26 de septiembre 2023

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Docume nto CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	EDISON ELIECER VALENZUELA	cc	1.121.872.605	Vinculación precaria	ADMINISTRADOR	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
2	ADRIAN STEVEN CÓRDOBA	СС	1.121.910.542	Vinculación precaria	CHEF	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
3	SIRLEY DAYANA CEDIEL	cc	1.123.114.005	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
4	JUAN PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ	СС	1.123.560.689	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
5	JUAN PABLO ARDILA TRIANA	СС	1.005.692.144	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
6	GERZON MORENO FRANCO	СС	1.121.888.618	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
7	NANCY SEGURA DÍAZ	СС	68.301.162	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
8	FREDY ABIMELEC BERMUDEZ	СС	1.120.582.959	Vinculación precaria	CAJERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023
9	LAURA NATALIA ROBLEDO	сс	1.006.655.871	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	1/10/2023





FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-I-02-F-01 Version: 2.0 Fecha: Noviembre 06 de 2019

- 20	ına	1	ae	3

10	CESAR STYVEN ORTIZ VELÁSQUEZ	СС	1,071,304,192	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
11	JUAN DAVID ESPINOSA	СС	1,121,967,078	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
12	ANDY JAVIER BLANCO VARGAS	CC	1,121,925,635	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
13	DANIEL ESTEBAN TORRES	СС	1,000,455,528	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
14	DOOGLAS FARIDT SILVA	СС	1,121,860,767	Vinculación	BARTENDER	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
15	MARÍA FERNANDA LEQUIZAMO	СС	1,121,838,283	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
16	ELIECER VALENZUELA	СС	7,491,246	Vinculación precaria	SERVICIOS GENERALES	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
17	LAURA SOFÍA BALAGUERA PULIDO	СС	1,006,797,681	Vinculación precaria	MESERO	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023
18	EDILSA MESA VIVAS	СС	1,121,874,758	Vinculación precaria	AUXILIAR COCINA	INDEFINIDO	INDEFINIDO	01/10/2023

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos

Condiciones Generales con	los documentos requi	eridos en el acápite III			SI		
l las vaz adrabadas las alas	ness del presente Acu	uerdo de Formalización Labor	ral an ayaariba al mir	emo on coñal do a		uiaaaa lataa	niniaran an acta
					iceptacion por qu	ulenes inter	vinieron en este
proceso, en la ciudad de _	Villavicencio	, Departamento de	Meta Meta	el		ulenes inter	vinieron en este

CONSUELO LOPEZ CASTRO

Director(A) Territorial de

META

EL EMPLEADOR

GRUPO EMPRESARIAL DE ALIMENTOS Y EVENTOS S.A.S.

JORGE ANDRÉS PINTO ALVAREZ Representante Legal

DIRECCION TERRITORIAL META PBX: (57-1) 3779999 - Colombia www.mintrabajo.gov.co



PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabaiocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2





CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- **1.** Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- 3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- **6.** Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol